



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/0141/2020

Bitácora: 29/CA-0105/01/20

Tlaxcala, Tlax., a 23 de enero de 2020.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

LIC. BENITO DAVID IGNACIO CAMARILLO LÓPEZ.
Representante Legal de
Polaquimia, S.A. de C.V.
Kilómetro 144 Carretera Federal México-Veracruz, S/N,
San Cosme Xaloztoc, Tlaxcala.
C.P. 90460.
Presente.

En atención a su escrito de veinte de enero del año en curso recibido en esta Secretaría, mediante el cual solicita autorización para realizar prácticas de combustión a cielo abierto que integra el programa de capacitación y adiestramiento al personal que forma parte de brigadas de emergencia de combate contra incendios, de acuerdo a las siguientes fechas:

Eventos	Fecha	Horario	Cantidad de Combustible
1er evento	29 de febrero de 2020	8:00 a 14:00 hrs.	100 litros de diésel y 100 Litros de gasolina
2do evento	30 de mayo de 2020	8:00 a 14:00 hrs.	100 litros de diésel y 100 Litros de gasolina
3er evento	29 de agosto de 2020	8:00 a 14:00 hrs.	100 litros de diésel y 100 Litros de gasolina
4to evento	28 de noviembre de 2020	8:00 a 14:00 hrs.	100 litros de diésel y 100 Litros de gasolina

La actividad será realizada en las instalaciones que dispone la empresa, adjunta copia de ubicación para la práctica contra incendio. Al respecto, le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y considerando además que las únicas sustancias a quemar son diésel y gasolina conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta Secretaría, autoriza únicamente la quema de 100 litros de diésel y 100 litros de gasolina, para las prácticas contra incendios, de acuerdo a las fechas solicitadas los días 29 de febrero, 30 de mayo, 29 de agosto y 28 de noviembre del año en curso en el horario de 8:00 a 14:00 horas.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de corroborar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

FFP/ICA/ITC/GSH





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/0141/2020

Bitácora: 29/CA-0105/01/20

Tlaxcala, Tlax., a 23 de enero de 2020.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández



ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- en Tlaxcala.

C.c.i.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Coordinación Estatal de Protección Civil.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

EFP/IGA/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

